

PUBLICACION OFICIAL
LEGISLATURA EXTRAORDINARIA
Sesión 2ª, en martes 23 de octubre de 1956
Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ALESSANDRI, DON FERNANDO

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACJO HEVIA MUJICA

I N D I C E

Versión taquigráfica

	Pág.
I.—ASISTENCIA	47
II.—APERTURA DE LA SESION	47
III.—TRAMITACION DE ACTAS	47
IV.—LECTURA DE LA CUENTA	47
Alumbrado público para Quilaco y Santa Bárbara. Inclusión en la Convocatoria. (Oficio)	51
Proyecto que habilita como puertos mayores a los de Ancud y Castro. Inclusión en la Convocatoria. (Oficio)	51
Actitud del Senado ante publicaciones del diario "La Nación" . . .	52

V. ORDEN DEL DIA:

Proyecto sobre pago de expropiaciones que se establecen en el plano regulador de Chillán, por la Corporación de la Vivienda. Ob-

servaciones del Ejecutivo. (Se aprueba el informe y se acuerda insistir)	54
Sesión secreta	54
Proyecto sobre amnistía para don Sergio Costagliola C.. Inclusión en la Convocatoria. (Oficio)	55
Integración de la Comisión de Relaciones Exteriores. (Se aprueba)	55
Supresión de sesión. (Se acuerda)	55

Anexos

ACTA APROBADA:

Sesión 36ª, en 12 de septiembre de 1956	56
---	----

DOCUMENTOS:

1.—Observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre modificación del Estatuto Administrativo, sobre jubilación a ex Parlamentarios.	60
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para que suplemente el ítem de su presupuesto sobre alumbrado público y dependencias	60
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Frutillar para contratar un empréstito	60
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Placilla para contratar un empréstito	62
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Putaendo para contratar un empréstito	63
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Retiro para contratar un empréstito	64
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para elementos destinados a las Escuelas Profesionales Salesianas "La Gratitude Nacional"	65
8.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre franquicias de internación para maquinaria destinada a la Municipalidad de Mincha	66
9.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre transferencia de terrenos fiscales a la Sociedad Agrícola de Malleco, en Angol	67
10.—Proyecto de la Cámara de Diputados sobre autorización para permutar un predio fiscal con la Sociedad Nacional de Profesores	67
11.—Oficio del Ministro de Economía y Comercio con el que éste responde a observaciones del señor Curti sobre obras de regadío para la agricultura	68
12.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto sobre pago de expropiaciones que se establecen en el plano regulador de Chillán, por la Corporación de la Vivienda	69
13.—Moción del señor Amunátegui sobre fondos para las Municipalidades de Santa Bárbara y Quilaco destinados a obras de alumbrado eléctrico	70

VERSION TAQUIGRAFICA

I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

- | | |
|------------------------|------------------------|
| —Acharán Arce, Carlos | —González, Eugenio |
| —Aguirre Doolan, Hbto. | —Lavandero, Jorge |
| —Alessandri, Eduardo | —Marín, Raúl |
| —Alessandri, Fernando | —Martínez, Carlos A. |
| —Alvarez, Humberto | —Martones, Humberto |
| —Allende, Salvador | —Mora, Marcial |
| —Amunátegui, Gregorio | —Opaso, Pedro |
| —Bellolio, Blas | —Pedregal, Alberto Del |
| —Bossay, Luis | —Pereira, Julio |
| —Bulnes S., Francisco | —Pérez de Arce, Gmo. |
| —Cerde, Alfredo | —Poklepovic, Pedro |
| —Coloma, Juan Antonio | —Prieto, Joaquín |
| —Correa, Ulises | —Quinteros, Luis |
| —Cruz-Coke, Eduardo | —Rettig, Raúl |
| —Curti, Enrique | —Rivera, Gustavo |
| —Faivovich, Angel | —Rodríguez, Aniceto |
| —Figuroa, Hernán | —Torres, Isauro |
| —Frei, Eduardo | —Videla, Hernán |
| —García, José | —Videla, Manuel |
| —González M., Exequiel | |

Concurrió, además, el Ministro de Relaciones Exteriores y de Minería.

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borcheret Ramírez.

PRIMERA HORA

II.—APERTURA DE LA SESION

—*Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 18 señores Senadores.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

III.—TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 36ª, en 12 de septiembre, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 1ª, en 9 de octubre, queda a disposición de los señores Senadores.

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

IV.—LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

Mensajes

Trece de Su Excelencia el Presidente de la República:

Con el primero hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar de los empleados y obreros de la Administración Pública.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con el segundo hace presente la urgencia para el despacho del proyecto de ley que declara que el artículo 16 de la ley 9.690, continúa rigiendo para los empleados y obreros que prestan servicios en los fundos y predios agrícolas de los Servicios de Beneficencia y Asistencia Social o del Servicio Nacional de Salud.

—*Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.*

Con los cuatro siguientes comunica que ha acordado incluir, entre las materias de que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria, los proyectos de ley que se indican:

1) El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para emitir bonos por \$ 3.000.000.000 con el objeto de entregarlos a la Caja de Crédito y Fomento Mineiro a fin de que esta Institución incremen-

te sus fondos de compra de minerales y atiende sus planes de mecanización.

2) Proyecto de Acuerdo que aprueba el Convenio Constitutivo de la Corporación Financiera Internacional y proyecto de ley que contempla diversas normas para la aplicación de dicho Convenio.

3) El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para decretar la exención de cualquiera clase de impuestos fiscales o municipales que afecten a los Cónsules o Vicecónsules de nacionalidad extranjera.

4) El que hace extensivo a todo el personal de obreros dependientes del Servicio de Explotación de Puertos el sistema de remuneración a base de primas por tonelaje a que se refieren los artículos 6º y 7º de la ley Nº 10.676.

5) El que aprueba los Convenios Aéreos suscritos entre los Gobiernos de Chile y los de Suecia, Noruega y Dinamarca.

6) El que legisla sobre Cooperativas Agrícolas.

7) El que crea el Departamento de Telecomunicaciones Marítimas.

8) El que autoriza a la Municipalidad de Hualañé para contratar un empréstito.

9) El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar un empréstito.

10) El que autoriza a la Municipalidad de Lonquimay para contratar un empréstito.

11) El que modifica diversas disposiciones de las leyes Nºs. 6.037 y 7.759, orgánicas de la Caja de Previsión de la Marina **Mercante Nacional**.

12) El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para permutar con la Sociedad Nacional de Profesores un predio fiscal para ampliación del edificio del Ministerio de Hacienda.

13) El que modifica el DFL. Nº 117, sobre indemnización a los obreros molineros y panificadores.

14) El que destina recursos para ampliación y mejoramiento del local de la Escuela de Niñas de Copiapó, y

15) El que aumenta la pensión de que

actualmente disfruta doña Beatriz Letelier v. de Meredith.

—*Se mandan archivar.*

Con el séptimo y octavo formula indicaciones al proyecto de ley que aumenta el monto de la asignación familiar para los empleados públicos.

—*Se mandan agregar a sus antecedentes.*

Con el noveno comunica que ha tenido a bien observar el proyecto de ley que declara que la disposición del número 5º de la letra d) del artículo 182 del DFL. 256, favorece también a los Parlamentarios y a los ex Parlamentarios que habían jubinado al dictarse el citado decreto. (Véase en los Anexos, documento 1).

—*Pasa a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.*

Con los cuatro últimos comunica que ha tenido a bien observar los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

Arancibia Vicencio, Aquilino.

Baudichon Berríos, Ernesto.

Corral Puga, Alfredo.

González Peña, María.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Oficios

124 de la Honorable Cámara de Diputados:

Con los cinco primeros comunica que ha aprobado con modificaciones, los proyectos de ley que benefician a las siguientes personas:

1) Josefina y Elena Thompson Ortiz, Elena y Ema Hyatt Cruz, Ester Sara Ríofrío Huppenbauer, Catalina, Carmen Julia, Amelia, Teresa, Mercedes y Matilde Lynch Canciani, Sofía Norma y Elsa Pozo Jandin.

2) Jara Valdés v. de Letelier, Carmen Rosa.

3) Mardones v. de Tobar, Julia.

4) Henríquez v. de Cabero, Lía.

5) Honorato v. de Urrutia, Rebeca e hijos.

—*Quedan para tabla los tres primeros y los dos últimos se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los seis que se indican comunica que ha rechazado las observaciones del Ejecutivo y que ha insistido en la aprobación de los proyectos primitivos, relacionados con las siguientes personas:

- 1) Bolados Carter, Julio.
- 2) Cádiz Sánchez, Pedro.
- 3) Espinoza Arellano, Amelia.

—*Se mandan comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

- 4) González Traverso, María.
- 5) Salas Arellano, Rosa.
- 6) Uribe Cárdenas, Damián.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Con el décimosegundo comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado al proyecto de ley que autoriza a la Municipalidad de Puchuncaví para contratar un empréstito.

Con el décimotercero y décimocuarto comunica que ha tenido a bien aprobar las modificaciones introducidas por el Senado a los proyectos de ley que benefician a doña Ana Lyon v. de Alamos y a don Oscar Haroldo Chanks Fuentes.

—*Se mandan archivar.*

Con los 24 siguientes comunica que ha tenido a bien prestar su aprobación, en los mismos términos en que lo hizo el Senado, a los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

Alda Suárez v. de Rubio, Josefina e hijos menores.

Aldunate Larraín, Elisa.

Astudillo v. de Iturra, Blanca.

Calle Villagra, Francisco.

Caas Carreño, Martina.

Díaz v. de Smith, Marta.

Díaz Inzunza, María del Carmen.

Díaz Muñoz, Eliseo.

Droguetto v. de Torreblanca, Corina.

Espinoza v. de Baeza, Tomasa del Carmen.

Fuentes Rodríguez, Yolanda.

Gallardo de Cáceres, Rosa.

Gazmuri Dueñas, Hortensia.

Gibson Molina, Marta.

González Aranda, Elena Stella.

Guerra v. de Ugalde, Flora.

Guzmán, Pedro María.

Igualt Grove, Manuel.

Lado Moscoso, Eduardo.

Mardones Mujica, Carmen Rosa.

Salinas Peralta, María.

Tapia Alvarez, Berta y María Teresa.

Vargas Ravanal, Laura.

Vergara Rodríguez, Julio.

—*Se mandaron comunicar a S. E. el Presidente de la República.*

Con los nueve que se indican, comunica que ha prestado su aprobación a los siguientes proyectos de ley:

El que autoriza a la Municipalidad de Nacimiento para que suplemente el ítem 24-c "Alumbrado Público y Dependencias" de su Presupuesto de Egresos Ordinarios vigente. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno.*

Los que autorizan a las Municipalidades de Frutillar, Placilla, Putaendo y Retiro para contratar empréstitos. (Véanse en los Anexos, documentos 3, 4, 5 y 6).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

El que libera de derechos de internación y otros a elementos destinados a las Escuelas Profesionales Salesianas "Gratitud Nacional". (Véase en los Anexos, documento 7).

El que libera de derechos de internación a un cigueñal destinado a la Municipalidad de Mincha, Departamento de Illapel. (Véase en los Anexos, documento 8).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para vender terrenos fiscales ubicados en Angol, a la Sociedad Agrícola de Malleco. (Véase en los Anexos, documento 9).

El que autoriza a S. E. el Presidente de la República para permutar un terreno fiscal con la Sociedad Nacional de Profesores. (Véase en los Anexos, documento 10).

—*Pasan a la Comisión de Agricultura y Colonización.*

Con los 78 últimos comunica que ha tenido a bien aprobar los proyectos de ley que benefician a las personas que se indican:

- 1) Acuña Matus, Hugo; Hernández Romero, Oscar y Lagos de Ayala, Clemente.
- 2) Alvarez Gutiérrez, Arturo.
- 3) Arriagada Fernández, Julio.
- 4) Araneda Barros, Luis.
- 5) Arellano Salgado, Pedro.
- 6) Arteaga Zorrilla, Salvador.
- 7) Antinochet Zamora, Carlos.
- 8) Avalos Santibáñez, Gerardo.
- 9) Avendaño González, Pedro.
- 10) Barañao Andrews, Diego.
- 11) Canales Vega, Lyla.
- 12) Carvajal Pérez, Dalia.
- 13) Castro v. de Nieto, Sofía.
- 14) Castro Vilches, Víctor.
- 15) Cea Labarca, Elena.
- 16) Cea Zenteno, Lautaro.
- 17) Contreras Macaya, Manuel y García Pino, Humberto.
- 18) Cortínez Mujica, Armando y Godoy Fuentealba, Dagoberto.
- 19) Dávila v. de Rubilar, Zoraida.
- 20) Díaz Vargas, María Antonieta.
- 21) Dubois Zamora, Ana Francisca.
- 22) Errázuriz Mackenna, Alejandro.
- 23) Estrella Jeria, Angel Mamerto.
- 24) Fausstt Rivera, Julio.
- 25) Fredes Ramírez, Héctor.
- 26) Freire v. de Simpson, Zenaida del Carmen y Freire Malvacía, Guadalupe del Rosario, Concepción del Carmen y Lidia Josefina.
- 27) Fuenzalida Zañartu, Lucrecia.
- 28) Godoy Martínez, Samuel.
- 29) Gómez v. de Mujica, Modesta y Mujica Gómez, Nelly.
- 30) González Hernández, Manuel.
- 31) González Leyte, Herna Lidia y Orfa Dalila.
- 32) Guerra Labbé, Irene.
- 33) Henneike Villanueva, Prosperina.
- 34) Henríquez Godoy, Juan Ernesto.
- 35) Henríquez Sepúlveda, Elcira.
- 36) Henríquez Tapia, Luis Alberto.
- 37) Hernández Camus, Alfredo.
- 38) Herrera v. de Herrera, Lidia.
- 39) Jara Rodríguez, Isaac.
- 40) Jofré v. de Guerrero, Carmen.
- 41) Jorquera de Espinoza, Carmen.
- 42) Larraín Ovalle, Cristina.
- 43) Legeay v. de Sánchez Besa, Denis Augusta Margarita.
- 44) Lorca Garnham v. de Larraín, Inés.
- 45) Luna Avila, Enrique.
- 46) Madariaga Villegas, Oscar.
- 47) Maturana Faúndez, Ismael.
- 48) Meza Olmos, Ramón.
- 49) Montes v. de Smith, Luz.
- 50) Morales Muñoz, Herminia.
- 51) Orellana v. de Cordero, Inés.
- 52) Orellana v. de Soto, Alba.
- 53) Paludán de Castro, Juana y Castro Paludán, Amelia.
- 54) Parada Gajardo, Luis.
- 55) Páez Adaro, Eduardo.
- 56) Ponce González, Edelberto.
- 57) Ramírez Echegaray, Adela.
- 58) Risopatrón Lira, Víctor (hijas solteras o viudas del Ministro de la Corte Suprema don Víctor Risopatrón).
- 59) Rivas Inostroza, Filidor.
- 60) Robles Letelier, Inés.
- 61) Rodríguez Jañas, Orozimbo Manuel.
- 62) Rojas Garay, Luis Guillén.
- 63) Ruiz Salgado, Héctor.
- 64) Rusconi Fuenzalida, Teresa.
- 65) Silva Cubillos, Atilia.
- 66) Sepúlveda Quezada, Alberto.
- 67) Silva Valdenegro, Rosa y Jiménez Calderón, Sara.
- 68) Torrealba v. de Cuevas, Ema.
- 69) Umaña Mella, Luis.
- 70) Undurraga v. de Valdés, Nieves.
- 71) Uribe v. de Ibarra, Julia.
- 72) Urzúa Correa v. de Fuenzalida, Rosa.
- 73) Valdebenito García, Vásquez.
- 74) Vargas Rojas, Aurelia Laura.
- 75) Vergara Garrigo, Herman.
- 76) Villaruel Hormazábal, Sigifredo.

77) Yáñez Baeza v. de Muñoz, Zoraida.

78) Venegas Cerda, Gabriel.

—*Pasan a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

Uno del señor Ministro del Interior, relacionado con las declaraciones formuladas por el Honorable Senador señor Allende acerca del desfile que iba a realizar el Frente de Acción Popular el día 17 del presente.

—*Se manda archivar.*

Uno del señor Ministro de Economía relacionado con las observaciones del H. Senador señor Curti sobre obras de regadío. (Véase en los Anexos, documento 11).

—*Queda á disposición de los señores Senadores.*

Uno del Departamento de Estudios Financieros del Ministerio de Hacienda con el cual remite un ejemplar del "Apéndice Técnico del Presupuesto de la Nación para 1956".

—*Se manda archivar.*

Informes

De la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda deberá pagar las expropiaciones por ensanche de calles consultado en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán. (Véase en los Anexos, documento 12).

De la Comisión de Relaciones Exteriores recaído en el mensaje sobre nombramiento de don Javier Lira Merino como Embajador en Italia.

—*Quedan para tabla.*

Moción

Del Honorable Senador señor Amunátegui, con la que inicia un proyecto de ley que establece que S. E. el Presidente de la República entregará por una sola vez una suma de dinero a las Municipalidades de Santa Bárbara y Quilaco, destinado a servir de aporte municipal para las obras de alumbrado eléctrico a cargo de la ENDE-

SA, en ambas ciudades. (Véase en los Anexos, documento 13).

—*Pasa a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

Solicitudes

Una de don Carlos Waldo Assmann, en la cual pide se le rehabilite en su calidad de ciudadano elector.

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

Una de doña Sofía Venegas Mieres, en la cual se desiste de su solicitud pendiente en la Comisión de Asuntos de Gracia y solicita su devolución.

—*Se accede a lo solicitado.*

ALUMBRADO PUBLICO PARA QUILACO Y SANTA BARBARA.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.— OFICIO

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Presidente, sobre la Cuenta?

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor AMUNATEGUI.—Rogaría al señor Presidente se sirviera enviar un oficio, en mi nombre, al Ministro respectivo, a fin de que incluya entre los asuntos en que se puede ocupar el Congreso en la actual legislatura, una moción que acabo de presentar y que establece un aporte extraordinario para las Municipalidades de Quilaco y Santa Bárbara, aporte que se entregaría a la ENDESA con el objeto de instalar servicio de alumbrado eléctrico en dichas localidades.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado en nombre del señor Senador.

ELEVACION DE CATEGORIA DE LOS PUERTOS DE ANCUD Y CASTRO Y DE LA ADUANA DE SAN ANTONIO.— INCLUSION EN LA CONVOCATORIA.— OFICIO

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Faivovich formula indicación

para que se oficie al Ejecutivo a fin de solicitarle que incluya entre las materias en que puede ocuparse el Congreso Nacional en la actual legislatura extraordinaria el proyecto de ley que habilita como Puertos Mayores los de Ancud y Castro y que eleva a la categoría de Aduana Mayor a la de San Antonio.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se dirigirá el oficio solicitado en nombre del señor Senador.

Tiene la palabra el Honorable señor Bossay.

ACTITUD DEL SENADO ANTE PUBLICACIONES DEL DIARIO "LA NACION"

El señor BOSSAY.—No quiero referirme en detalle a algunos documentos de la Cuenta, sino que deseo expresar públicamente mis agradecimientos al señor Presidente del Senado, como asimismo a los Presidentes de los distintos Comités Parlamentarios, por su actitud de solidaridad hacia los miembros del Senado que fueron vejados y calumniados por el diario "La Nación".

Considero que la actitud de nuestros colegas de representación como la de los distintos jefes de partidos y la del señor Presidente, nos alienta extraordinariamente, como también la que han tenido los periodistas, por intermedio del Círculo de Periodistas, y los directores de diarios y los propietarios de empresas periodísticas en la Asociación de la Prensa. Lo mismo puedo decir con respecto a la opinión pública, el pueblo y las radioemisoras, que han estimado que la actitud del diario oficial rompe todos los moldes en que debe jugar una verdadera democracia.

Nuestro único delito, como muy bien lo comprenderán los señores Senadores y el señor Presidente, fué el de adoptar en nuestra vida política una actitud de oposición al Gobierno, la cual ha sido expresada por medio de discursos en el Parlamento, en votaciones e indicaciones, y en

opiniones vertidas como miembros de directorios de diversas sociedades anónimas, opiniones que son publicadas en rotativos de oposición.

También en el caso de otros Parlamentarios, periodistas o jefes de partido, el único delito ha sido el de militar en directivas de colectividades de oposición.

Personalmente no he viajado a Arica ni a Magallanes, a Mendoza ni a Buenos Aires. Sólo he viajado dentro de Chile, como Presidente de mi partido; y como uno de los jefes de la campaña electoral del señor Maurás, he ido al Norte a las concentraciones que allí se llevaron a cabo, sin que jamás haya tenido necesidad de solicitar ningún favor de las aduanas de Chile.

Así, todas las ofensas, injurias y calumnias vertidas por el diario oficial no representan más que una odiosa tentativa de opacar la sana crítica emanada de los más diversos sectores de la opinión pública ante la nutrida comitiva que acompañó a Arica al Presidente de la República, que contó con la presencia de numerosas señoras, esposas de funcionarios y jefes de Gobierno y que trajeron a la Capital gran cantidad de equipaje que, no cabe ninguna duda, fué adquirido en el puerto libre de Arica.

Creemos que una democracia se prestigia no solamente manteniendo en un alto nivel el respeto mutuo entre el Poder Ejecutivo y el Legislativo, sino, más que eso, con el ejemplo moral y con la dignidad que imponen a sus cargos el Presidente de la República, los Senadores y Diputados y los altos funcionarios de Gobierno. Si el pueblo está sufriendo, justa o injustamente, en virtud de la aplicación de determinadas medidas económicas o por las alzas de precios, el ejemplo de dignidad de las autoridades servirá para que acepte de buena voluntad estos sacrificios. Seguramente la ciudadanía rechazará lo que se le imponen si ve que sus gobernantes, tanto del Poder Ejecutivo como del Legislativo, no le dan muestras de prohi-

dad y austeridad frente al sacrificio colectivo.

Para nosotros, dirigentes de partidos, miembros de directivas de periódicos de oposición, Diputados y Senadores que fuimos injustamente injuriados o calumniados por el diario oficial, la actitud del Honorable señor Alessandri y de todos los Presidente de Comités del Senado, adoptada al margen de banderías políticas y tomando en consideración que nuestras críticas sólo representan una digna actitud opositora y un propósito de superación dentro de nuestra convivencia democrática, nos compromete altamente.

Junto con expresar mis agradecimientos al señor Presidente del Senado, a los miembros de los Comités y a la opinión pública de Chile, les manifiesto que he entablado querrela ante los tribunales de justicia, en los cuales tengo absoluta confianza, por injurias, por calumnias y por desacato, en contra de los directores de la Empresa Periodística "La Nación".

Nada más.

El señor ALLENDE.—Pido la palabra

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ALLENDE.—Señor Presidente:

Casi al finalizar las palabras del señor Bossay, he llegado a la Sala, y declaro que no pensaba referirme a los hechos que ha comentado mi Honorable colega. Su intervención me obliga a decir unas cuantas palabras.

En primer lugar, quiero manifestar mi reconocimiento por la elevada actitud de los señores Senadores, de los Comités del Senado y del señor Presidente. Creo que pocas veces, con más serena dignidad, una corporación como la nuestra ha expresado con tan diáfana claridad su censura y su reproche frente a los arteros ataques emanados del diario del Gobierno en contra de Parlamentarios, periodistas y dirigentes sindicales. Desde el punto de vista personal, es para mí profundamente satis-

factoria la declaración del Senado de la República.

Si no hubiera tenido la obligación de expresar mi pensamiento agradecido por la actitud de los señores Senadores, habría callado. Porque la verdad es que, vanidad aparte, creo, con legítimo derecho, que no me alcanzan las insidias, las mentiras y las calumnias de algunos plumarios al servicio del Ejecutivo, para quienes tengo por ahora sólo desprecio. Lo que me preocupa e inquieta es que estos difamadores cuenten con el patrocinio, el amparo y el resguardo del Gobierno. He dicho que me preocupa e inquieta; no he dicho que me extraña, porque nada, absolutamente nada puede extrañarme en el actual régimen.

Solo quiero recordar al Senado que a raíz de un incidente que en este mismo recinto tuve con un señor Ministro del Interior, hice una breve y sumaria exposición de mis bienes, expliqué el origen de ellos y de qué manera había obtenido lo que poseo. Y emplacé al más enconado y turbio de mis adversarios para que me desmintiera o probara ser falso lo que yo había dicho.

En reiteradas oportunidades, he dicho que el año 51, al aceptar sin esperanzas la candidatura a la Presidencia de la República, me impuse la dura pero noble tarea de advertir al País los peligros que significaba el posible triunfo del señor Ibáñez. El día de mi proclamación en el Teatro Caupolicán, expresé que me sobaban objetivos y me faltaba tiempo para referirme a la vida pública y a las condiciones morales e intelectuales del candidato de ese entonces, gobernante hoy.

Por respeto al Senado y a mi propia persona, no gastaré un sólo adjetivo para juzgar en lo personal al señor Presidente de la República. Tampoco comentaré lo acaecido en Arica, en resguardo de la dignidad del País. Hay cosas que uno silencia porque, en realidad, comentarlas es herirse uno mismo y atentar contra el patrimonio moral de Chile, que todos debemos cuidar.

Señor Presidente, yo tengo derecho a juzgar al gobernante, al Jefe del Estado, sobre todo al de un régimen presidencial como el nuestro. Por eso, en reiteradas oportunidades, he dicho que el responsable del caos administrativo, económico, social y moral que vive el País es el señor Presidente de la República.

En fecha próxima, sin pasión, pero con serena firmeza, analizaré claramente la desquiciadora obra de este Gobierno, que ha llevado al País a vivir las horas de amargura, de desesperanza y de inquietud que estamos padeciendo. Lo haré, señor Presidente, porque quiero revelar los móviles políticos que hay en algunos actos del Gobierno, como en las publicaciones del diario "La Nación", y en el empeño que el Ejecutivo se gasta para pretender desprestigiar a dirigentes políticos y sindicales. Tengo la certeza de que los gobernantes actuales están al borde de la desesperación. Huérfanos políticos, sin autoridad moral y sin capacidad, tienen conciencia de que son ellos los responsables de la etapa turbia y negra en que nos debatimos. Y presiento que más de alguno de los allegados del Gobierno, en su insania irresponsable, de nuevo alienta un atentado contra el Congreso Nacional y contra el propio régimen democrático. Es la salida a la incapacidad, es el remedio para atajar el hambre y el caos económico que han creado.

Señor Presidente, por último, declaro que desprecio a los que sirven incondicionalmente a este Gobierno, y al Gobierno que utiliza esa actitud servil para atentar contra la dignidad y la honra de sus opositores.

Por mi parte, con legítimo orgullo puedo decir muy fuerte que tengo mis manos limpias de peculados y de sangre.

He dicho.

V.—ORDEN DEL DIA

PAGO, POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA, DE LAS EXPROPIACIONES NECESARIAS PARA ENSANCHE DE CALLES DE CHILLAN

El señor SECRETARIO.— Figura en el primer lugar del Orden del Día un informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en las observaciones del Ejecutivo al proyecto de ley que dispone que la Corporación de la Vivienda deberá pagar las expropiaciones para ensanche de calles comprendidas en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán.

—Las observaciones del Ejecutivo figuran en los Anexos de la sesión 1ª, en 9 de octubre de 1956, documento 2, página 17.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, pág. 69.

—Se aprueba el informe de la Comisión y se acuerda insistir en el proyecto aprobado por el Congreso.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a constituir la Sala en sesión secreta.

SESION SECRETA

—A las 16.42, se constituyó la Sala en sesión secreta y otorgó el acuerdo constitucional para la designación del señor Javier Lira Merino como Embajador Extraordinario y Ministro Plenipotenciario ante la República de Italia.

—Continuó la sesión pública a las 16.46.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de algunas indicaciones.

**AMNISTIA A DON SERGIO COSTAGLIOLA.—
INCLUSION DEL PROYECTO EN LA CONVO-
CATORIA.— OFICIO**

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Cerda formula indicación para que oficie al Ministro de Justicia rogándole quiera obtener la inclusión en la Convocatoria del proyecto de ley, aprobado por el Senado, que concede amnistía a don Sergio Costagliola.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se oficiará al señor Ministro, en nombre del señor Senador.

INTEGRACION DE LA COMISION DE RELACIONES EXTERIORES

El señor SECRETARIO.—El Honorable señor Torres renuncia a su cargo de miembro de la Comisión de Relaciones Exteriores. El señor Presidente propone, en su reemplazo, al Honorable señor Figueroa.

—*Se aprueban la renuncia formulada y la designación propuesta.*

SUPRESION DE SESION

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— Debo hacer presente al Senado que no hay ningún asunto en tabla para la sesión de mañana y, además, que no hay ningún señor Senador inscrito para la sesión de hoy ni para la de mañana. Si no hay oposición, podríamos suspender la sesión de mañana, con el objeto de darle tiempo a la Comisión de Gobierno para que informe el proyecto pendiente.

Acordado.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Si ningún señor Senador desea usar de la palabra, se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 16.50.*

Dr. Orlando Oyarzun G.
Jefe de la Redacción.

ANEXOS

ACTA APROBADA

SESION 36ª, EN 12 DE SEPTIEMBRE DE 1956.

Presidencia de los señores Alessandri (don Fernando) y Figueroa. (Véase la asistencia en la versión correspondiente, página 1892).

Se da por aprobada el acta de la sesión 34ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 5 del presente, que no ha sido observada.

El acta de la sesión 35ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, de fecha de ayer, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta, en seguida, de los asuntos que se indican en la versión correspondiente, página 1892.

ORDEN DEL DIA

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados sobre creación del Colegio de Ingenieros y del Colegio de Técnicos.

La Comisión recomienda la aprobación del proyecto, con modificaciones.

En discusión general el proyecto, de acuerdo con la proposición de la Comisión, usa de la palabra el señor Martones.

Cerrado el debate, tácitamente se aprueba en este trámite.

Se da cuenta que se han presentado las siguientes indicaciones:

Del Honorable Senador señor Angel Faivovich:

1) Para agregar en el artículo 8º la siguiente frase: "y podrán ser reelegidos indefinidamente".

2) Para suprimir, en el inciso primero

del artículo 31, la siguiente frase: "que se encontraren al día en el pago de sus cuotas, serán los únicos que podrán ejercer la profesión,".

3) Para reemplazar el artículo 33 por el siguiente:

"Artículo 33.—Toda persona, empresa, sociedad o firma y los representantes legales y los socios de éstas, que, sin cumplir los requisitos exigidos por la presente ley o usando indebidamente los títulos que esta ley reserva, ofrezcan sus servicios al público o efectúen cualquier acto relativo al ejercicio profesional del ingeniero o técnico, incurrirá en las penas contempladas en los artículos 203 y 468 del Código Penal".

4) Para reemplazar, en la letra a) del artículo 1º transitorio, la expresión "cinco años" por esta otra: "dos años".

5) Para reemplazar, en la letra c) del mismo artículo, la expresión "diez años" por esta otra: "cinco años".

6) Para eliminar el artículo 7º transitorio.

Del Honorable Senador señor Hernán Videla:

1) Para agregar al final de la letra b) del artículo 4º, la siguiente frase: "o por decreto fundado del presidente de la República".

2) Para agregar en el artículo 6º, después de las palabras "para su ejercicio", las siguientes: "del Presidente de la República o".

3) Para agregar, en el inciso primero del artículo 31, a continuación de la palabra "particular", lo siguiente: "con excepción de las empresas de la gran minería".

Del Honorable Senador señor Luis Quinteros:

Para agregar en la letra a) del artículo 5º, después de "Universidad de Concepción", lo siguiente: "Instituto Técnico Ferroviario de los Ferrocarriles del Estado".

Del Honorable Senador señor Humberto Martones:

1) Para reemplazar en el artículo 5º, letra b) la frase: "cualquiera de las Universidades o Establecimientos indicados en la letra que precede", por esta otra: "la Universidad Técnica del Estado".

2) Para eliminar, en el inciso primero del artículo 32 la frase: "en cuanto los habilitan para ellos, sus respectivos títulos y especialidades...".

3) Para reemplazar, en el artículo 5º transitorio, la palabra "seis" por la palabra "doce".

Del señor Ministro de Economía:

1) Para agregar en el artículo 5º, letra a), la siguiente frase: "e Instituto Técnico Ferroviario de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado".

2) Para agregar el siguiente artículo nuevo, a continuación del artículo 35:

"Artículo ...—Lo dispuesto en el presente título no se aplicará al personal que pertenezca, o perteneciere en el futuro, a las Plantas de Especialistas de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, enumeradas en el Reglamento del artículo 13 del Decreto con Fuerza de Ley N° 386, de 5 de agosto de 1953".

En conformidad con el artículo 104 del Reglamento, el proyecto vuelve a Comisión para segundo informe.

A indicación del señor Martones, se acuerda recibir indicaciones hasta el momento en que comience a tratarse este asunto en Comisión para el segundo informe.

El señor Ampuero formula indicación para incluir en la Cuenta de esta sesión, eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que destina fondos para la construcción del Hospital de Calama.

Usan con este motivo de la palabra el autor de la indicación y el señor Amunátegui.

No se produce acuerdo.

Los señores Coloma y Faivovich formulan indicación para eximir de Comisión y tratar de inmediato el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados que modifica el D. F. L. N° 251, que creó la Superintendencia de Compañías de Seguros, Bolsas de Comercio y Sociedades Anónimas.

No hay acuerdo.

El señor Rettig formula indicación para incluir en la Cuenta, eximir de Comisión y tratar de inmediato los siguientes proyectos de la Honorable Cámara de Diputados:

1.—El que autoriza a la Municipalidad de Angol para contratar empréstitos;

2.—El que autoriza a la Municipalidad de Lonquimay para contratar empréstitos; y

3.—El que autoriza al Presidente de la República para liberar de derechos de internación a maquinarias destinadas a la Municipalidad de Coquimbo.

No hay acuerdo.

A continuación, se constituye la Sala en sesión secreta, a fin de tratar el Proyecto de Acuerdo que aprueba el Tratado de Complementación Económica suscrito entre los Gobiernos de Chile y de Bolivia, informado por la Comisión de Relaciones Exteriores.

De esta parte de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Se reabre la sesión pública.

Se suspende la sesión por cinco minutos.

Reanudada, se entró al

TIEMPO DE VOTACIONES

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en las observaciones del Ejecutivo, en primer trámite constitucional, al proyecto de ley que concede amnistía a los infractores de la Ley de Defensa Permanente de la Democracia.

El señor Presidente expresa que se ha pedido votación secreta.

Se procede a votar separadamente las observaciones recaídas en los dos artículos del proyecto.

Artículo 1º.

La observación consiste en desechar el artículo.

La Comisión recomienda aprobar el veto.

Tomada la votación secreta, ésta arroja el siguiente resultado: 20 balotas blancas y 13 negras.

Se rechaza, en consecuencia, la observación, pero no se insiste por falta de quórum.

Los señores Figueroa y Ampuero manifiestan no haber botado por estar pareados.

Artículo 2º.

La observación consiste en rechazar el artículo.

La Comisión recomienda aprobar la observación.

Tomada la votación, ésta arroja el siguiente resultado: 18 balotas blancas y 14 negras.

Se rechaza, en consecuencia, la observación, pero no se insiste por falta de quórum.

Los señores Figueroa y Ampuero dejan constancia de no haber votado por estar pareados.

Queda terminada la discusión del proyecto.

Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en la petición de inhabilidad, deducida por don Hernán Leigh, en contra del Honorable Senador señor Guillermo Izquierdo.

Se procede a tomar la votación secreta que arroja el siguiente resultado: 22 balotas blancas, 13 negras y 1 roja, con lo

cual queda aprobado el informe y, en consecuencia, rechazada la petición de inhabilidad.

Se constituye nuevamente la Sala en sesión secreta para seguir considerando el Tratado entre Chile y Bolivia.

Se suspende la sesión por 15 minutos.

Reanudada, continúa la sesión secreta y en ella se termina la discusión del Tratado entre Chile y Bolivia, y se tratan asuntos particulares de gracia informados por la Comisión respectiva.

De esta parte secreta de la sesión se deja constancia en acta por separado.

Reabierta la sesión pública, se acuerda, a proposición del señor Presidente, designar a los señores Vicepresidente del Senado, a los integrantes de la Comisión de Hacienda y a los señores Ampuero, Coloma, Correa, Pérez de Arce y Rivera como miembros de la Comisión Mixta de Presupuestos para el año 1957, en representación del Senado.

Se faculta al señor Presidente para hacer los cambios pertinentes, siempre que lo pida cualquiera de los Comités.

INCIDENTES

El señor Del Pedregal se refiere a las condiciones desfavorables en que se exportan los productos agropecuarios y critica la política del Gobierno en esta materia, ya que, a su juicio, no se ha protegido, como lo hacen otros países, la industria de exportación.

Hace presente que, en nuestro país, el exportador de productos agropecuarios lejos de verse estimulado y favorecido, es objeto de numerosos gravámenes, situación que analiza.

Se refiere, también, el señor Senador al grave problema que se está creando por la falta de pago de la bonificación de abonos a los agricultores, y rectifica su afir-

mación, formulada en una sesión anterior, de que ya se habría decretado el pago de dicha bonificación.

Termina pidiendo que se envíe oficio, en su nombre, al señor Ministro de Hacienda, transcribiéndole sus observaciones.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

El señor Curti se refiere a diversos problemas de la agricultura nacional y, especialmente, a la deficiencia de nuestra producción agrícola en relación con el aumento vegetativo de la población, situación que detalla.

Trata de las posibilidades de mejorar nuestra productividad, destacando la importancia de un adecuado regadío dentro de cualquiera planificación agrícola que se intente. Da diversos datos estadísticos relacionados con la influencia del riego en la productividad agrícola y señala las obras que se han hecho en este sentido y aquellas que sería necesario realizar para mejorar la producción de los terrenos.

Termina solicitando se dirija oficio, en su nombre, al señor Ministro de Economía, a fin de que la Corporación de Fomento de la Producción estudie la manera más rápida de habilitar las obras de regadío a que se ha referido, mediante la adquisición de equipos necesarios para ello.

Se acuerda enviar este oficio, en nombre del señor Senador.

A indicación de los señores García, Pérez de Arce y Aguirre Doolan, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Del Pedregal.

A indicación del señor Cerda, se acuerda publicar "in extenso" el discurso pronunciado por el señor Curti.

Usa de la palabra el señor Videla Lira, quien refuta nuevamente con diversos antecedentes que da a conocer, las afirmaciones que ha hecho en diversas oportuni-

des del Honorable Senador señor Allende sobre los conflictos del trabajo en la industria salitrera.

Se refiere, especialmente, el señor Senador, a las ilegalidades de la huelga, a los salarios y remuneraciones que perciben los obreros salitreros, a la supresión de las pulperías, a la situación general de la industria y a las proyecciones que ha tenido la aprobación del Referéndum Salitrero.

Intervienen brevemente en el debate, el señor Quinteros, quien excusa la inasistencia del señor Allende, y el señor Ampuero.

El señor Rodríguez se refiere extensamente al problema internacional del Canal de Suez y da diversos antecedentes, tanto de hecho como de derecho, que justifican plenamente, a su juicio, la actitud de Egipto frente a este conflicto.

Analiza la declaración de nacionalización del Canal hecha por el Presidente Egipcio, señor Abdel Gamal Nasser, el 26 de julio de este año, en la ciudad de Alejandría y el llamado que recientemente hiciera el Mandatario Egipcio a las naciones del Universo, para dar una solución al problema.

Se refiere, en seguida, al papel que debería asumir Chile en este conflicto, y solicita, en su nombre y en el de los Senadores Socialistas Populares y del Frente de Acción Popular, se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que se sirva informar al Senado acerca de la actitud que adoptará nuestro país frente a la invitación del Presidente de Egipto, y se informe, también, sobre la línea de conducta que seguirá nuestro Gobierno en esta materia.

Se acuerda enviar el oficio, en nombre de los expresados señores Senadores.

Por último, el señor Rodríguez se refiere al problema de Argel y al de los pueblos árabes y manifiesta su solidaridad con la lucha en que dichos pueblos están empeñados.

A indicación del señor Quinteros, se acuerda publicar "in extenso" el discurso del señor Rodríguez.

Se levanta la sesión.

DOCUMENTOS

1

OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE MODIFICACION DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO, SOBRE JUBILACION A EX PARLAMENTARIOS

Santiago, 9 de octubre de 1956.

Por oficio N° 63, de fecha 30 de agosto último, V. E. ha tenido a bien comunicar la aprobación de un proyecto de ley que declara que el N° 5°, letra d), del artículo 182 del D. F. L. N° 256, de 1953, que establece que es computable para la jubilación el tiempo servido en un cargo de parlamentario, favorece también a los parlamentarios y a los ex parlamentarios que ya habían jubilado al dictarse el citado texto legal.

Con el proyecto de ley en estudio se da un amplio efecto retroactivo a la norma señalada y en tal virtud todas las jubilaciones anteriores al 29 de julio de 1953, deberían ser reliquidadas, agregando en cada caso los años servidos como parlamentarios que en su oportunidad no eran legalmente computables.

Como el Ejecutivo ha estimado que el sistema previsional vigente es excesivamente generoso, no puede aceptar que se sigan dictando normas de carácter general, que amplíen sus beneficios, como en el presente caso. El criterio sustentado por el Supremo Gobierno en este orden de materias consta en el respectivo Mensaje enviado a esa Honorable Corporación en que se pide la reforma del régimen de previsión existente.

En consecuencia, y haciendo uso de la facultad otorgada por el artículo 53 de la Constitución Política del Estado, desaprueba el proyecto aludido y lo devuelve

para los efectos constitucionales correspondientes.

Dios guarde a V. E.—*Carlos Ibáñez del C.—Eduardo Urzúa Merino, Ministro de Hacienda.*

2

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE NACIMIENTO PARA QUE SUPLEMENTE EL ITEM DE SU PRESUPUESTO SOBRE ALUMBRADO PUBLICO Y DEPENDENCIAS

Santiago, 25 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción e informe, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente

Proyecto de ley:

"Artículo único.—Autorízase a la Municipalidad de Nacimiento para que suplemente el ítem 24-c "Alumbrado Público y Dependencias" de su Presupuesto de Egreso Ordinarios vigente, en la cantidad de \$ 82.158, saldo de la cuenta corriente a su favor en la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, quedado como remanente de la contribución de uno y medio por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Nacimiento, establecida en el artículo 3° de la ley N° 10.043, de 6 de noviembre de 1951, después de pagado el empréstito que autorizó dicha ley".

Dios guarde a V. E.—(Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea.*

3

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE FRUTILLAR PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 27 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y

demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Frutillar para contratar directamente uno o más préstamos hasta por la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con un amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones bancarias o de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 2º—El producto del o los préstamos será invertido, exclusivamente, en las siguientes obras:

a) Compra de terrenos y construcción del Matadero Municipal	\$ 6.000.000
b) Aporte para construcción y reparación de veredas en Frutillar Alto y Casma	2.000.000
c) Aporte para construcción de redes de agua potable para Frutillar y Frutillar Alto	1.000.000
d) Aporte para pavimentación en la comuna	1.000.000
	—————
Total	\$ 10.000.000
	—————

Artículo 3º—Establécese una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Frutillar con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos autorizados por la presente ley, contribución que empezará a cobrarse desde el 1º de enero de 1957 y que regirá hasta el pago total del o los empréstitos o hasta el en-

tero del valor de las obras, según el caso.

El producto de esta contribución podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Frutillar en la ejecución de las obras indicadas en el artículo anterior, si no se contrataren el o los empréstitos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 4º— Si alguna de las obras enumeradas en el artículo 2º dejare fondos sobrantes, éstos podrán ser invertidos en la ejecución de las otras obras autorizadas en dicho artículo y, si una vez ejecutadas todas dichas obras, aun hubiere fondos sobrantes, podrán éstos ser destinados a la ejecución de obras nuevas determinadas por la Municipalidad en sesión especial citada para dicho efecto, con el voto conforme de los dos tercios de sus regidores en ejercicio.

Artículo 5º—En caso de que los recursos consultados en el artículo 3º fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 6º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Frutillar, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir estos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los

recursos que destina esta ley al servicio del o los préstamos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Frutillar deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con el artículo 2º de esta ley.

Artículo 8º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la presente ley.

Artículo 9º— Con motivo del centenario de Frutillar, condónanse a los propietarios del pueblo de Frutillar Alto, las sumas que adeuden a la Dirección de Pavimentación por construcción de veredes en virtud de aportes fiscales.

La Dirección de Pavimentación procederá a dejar sin efecto dichas cobranzas con sus respectivos intereses penales y multas y a devolver los valores que haya recibido por este concepto”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de D. Carmona.—E. Goycoolea.*

4

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PLACILLA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 26 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º— Autorízase a la Municipalidad de Placilla para contratar directamente uno o más préstamos que produzcan hasta la suma de siete millones de pesos (\$ 7.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito para tomar el o los préstamos a que se refiere el inciso anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 2º— El producto del o los préstamos será invertido exclusivamente en las obras de ampliación del servicio de distribución de energía eléctrica a los sectores de la comuna que no cuentan con alumbrado público o en la suscripción de acciones o debentures de la Empresa Nacional de Electricidad S. A. (ENDESA), siempre que esta empresa invierta en el mismo fin el valor de las suscripciones.

Artículo 3º— Destinase el producto de las siguientes contribuciones al servicio de intereses y amortizaciones del o los empréstitos que contraiga la Municipalidad de Placilla en uso de la autorización que le otorga la presente ley.

a) Contribución de uno por mil establecida en el artículo 14 de la ley Nº 12.084, de 18 de agosto de 1956, y

b) Contribución adicional de tres por mil anual sobre el avalúo imponible de los bienes raíces de la comuna de Placilla, contribución que regirá desde el 1º de enero de 1957 y que se cobrará hasta el pago total del o los préstamos o hasta el entero del valor de las obras según el caso.

El producto de estas contribuciones podrá ser invertido directamente por la Municipalidad de Placilla en la ejecución de las obras indicadas en el artículo 2º si no se contrataren los empréstitos. Podrá, asi-

mismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse, entre estos recursos y el servicio de la deuda, en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 4º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 5º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Placilla, por intermedio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 6º— La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por concepto de amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Placilla deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con la autorización contemplada en el artículo 2º de esta ley.

Artículo 7º—La Municipalidad de Placilla deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera del departamento, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos

y de las inversiones hechas de acuerdo con la autorización concedida en el artículo 2º de esta ley".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea.*

5

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 28 de septiembre de 1956.

Con motivo de las mociones, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Putaendo para contratar directamente con el Banco del Estado de Chile o con otras instituciones de crédito uno o más empréstitos que produzcan hasta la suma de diez millones de pesos (\$ 10.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile u otras instituciones de crédito para tomar el o los empréstitos autorizados por esta ley, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes o reglamentos orgánicos.

Artículo 3º— El producto del o los empréstitos se destinará al siguiente plan de obras:

- a) Construcción de una escuela pública en Quebrada Herrera \$ 3.000.000
- b) Construcción de una escuela pública en el Sector La Orilla de Rinconada de Silva. 3.000.000
- c) Extensiones de fuerza

eléctrica en diversos sectores de la comuna (La Orilla, Coimas, Guzmanes y Granallas) .	2.200.000
d) Aporte a las obras de agua potable para el sector La Orilla de Rinconadas de Silva	800.000
e) Instalaciones de teléfono para Quebrada Herrera	1.000.000
	<hr/>
	\$ 10.000.000
	<hr/>

Artículo 4º— Establécese con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que autoriza la presente ley, una contribución adicional de un tres por mil sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Putaendo, contribución que empezará a cobrarse desde la fecha de vigencia de esta ley y que regirá hasta el pago total de ellos o hasta la terminación de las obras.

Artículo 5º—El rendimiento del impuesto a que se refiere el artículo anterior se invertirá en el servicio del o los empréstitos autorizados, pero la Municipalidad de Putaendo podrá girar con cargo a ese rendimiento para su inversión directa en las obras a que se refiere el artículo 3º en el caso de no contratarse dichos préstamos. Podrá, asimismo, destinar a tales obras el excedente que pudiera producirse entre esos recursos y el servicio de la deuda en el caso de que ésta se contrajere por un monto inferior al autorizado.

Artículo 6º—En caso de que los recursos a que se refiere el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias.

Artículo 7º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Putaendo, por interme-

dio de la Tesorería General de la República, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas establecidas por ella para el pago de la deuda interna.

Artículo 8º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley al servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Putaendo deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos y, en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 9º— La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero de cada año en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los préstamos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo contemplado en el artículo 3º de esta ley".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea.

6

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS QUE AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE RETIRO PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

Santiago, 26 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción e informes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

Artículo 1º—Autorízase a la Municipalidad de Retiro para contratar directamente uno o más empréstitos hasta por la suma de doce millones de pesos (\$ 12.000.000), a un interés no superior al 10% anual y con una amortización que extinga la deuda en el plazo máximo de cinco años.

Artículo 2º—Facúltase al Banco del Estado de Chile y demás instituciones de crédito o bancarias para tomar él o los préstamos a que se refiere el artículo anterior, para cuyo efecto no regirán las disposiciones restrictivas de sus respectivas leyes orgánicas o reglamentos.

Artículo 3º—El producto del o los préstamos que se contraten de acuerdo con la autorización concedida por la presente ley se destinará a aportes de la Municipalidad de Retiro en la construcción de líneas de alta tensión y de redes de distribución en los pueblos de Retiro, Copihue y Ajial.

Artículo 4º— Establécese con el objeto de atender el servicio del o los empréstitos que autoriza la presente ley, una contribución adicional de un dos por mil anual sobre el avalúo de los bienes raíces de la comuna de Retiro, contribución que empezará a cobrarse desde el 1º de enero de 1957 y que regirá hasta el pago total de ellos.

Artículo 5º—En caso de que los recursos consultados en el artículo anterior fueren insuficientes para el servicio de la deuda o no se obtuvieren en la oportunidad debida, la Municipalidad completará la suma necesaria con cualquiera clase de fondos de sus rentas ordinarias. Si, por el contrario, hubiere excedente se destinará éste, sin deducción alguna, a mortizaciones extraordinarias de la deuda.

Artículo 6º — El pago de intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias de la deuda se hará por intermedio de la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública, para cuyo efecto la Tesorería Comunal de Retiro, por intermedio de la Tesorería General de la Repúbli-

ca, pondrá oportunamente a disposición de dicha Caja los fondos necesarios para cubrir esos pagos, sin necesidad de decreto del Alcalde, en caso de que éste no haya sido dictado en la oportunidad debida.

La Caja de Amortización atenderá el pago de estos servicios de acuerdo con las normas por ella establecidas para el pago de la deuda interna.

Artículo 7º—La Municipalidad depositará en la Cuenta de Depósito Fiscal "F-26 Servicio de Empréstitos y Bonos" los recursos que destina esta ley para el servicio del o los empréstitos y la cantidad a que ascienda dicho servicio por intereses y amortizaciones ordinarias y extraordinarias. Asimismo, la Municipalidad de Retiro deberá consultar en su presupuesto anual, en la partida de ingresos extraordinarios, los recursos que produzca la contratación del o los préstamos, y en la partida de egresos extraordinarios, las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de esta ley.

Artículo 8º—La Municipalidad deberá publicar en la primera quincena del mes de enero en un diario o periódico de la localidad o de la cabecera de la provincia, si allí no lo hubiere, un estado del servicio del o los empréstitos y de las inversiones hechas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente ley".

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea.*

7

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRANQUICIAS DE INTERNACION PARA ELEMENTOS DESTINADOS A LAS ESCUELAS PROFESIONALES SALESIANAS "LA GRATITUD NACIONAL"

Santiago, 27 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados a tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase del pago de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto N° 2.772, de 18 de agosto de 1943 y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas la internación del siguiente material importado por las Escuelas Profesionales Salesianas “La Gratitud Nacional” para el uso de sus talleres de enseñanza, llegados a la Aduana de Valparaíso en el vapor “Olav Bakke”:

Instrumentos de precisión consistentes en 28 micrómetros exteriores con patrones de verificación en estuches; 3 micrómetros interiores en estuches; 2 equipos calibradores “Súbito” en caja; 26 pie de rey y 5 comparadores de esfera, todo ello conforme a los detalles de la factura E 2214 de la firma vendedora August Steinmeyer, Alemania y contenido en una caja marca LGN 503, con peso bruto aproximado de 71,7 kgs. bruto.

300 metros (3 rollos) de sierras de cinta para metales flexibles N° 1435 de 20 x 0,8 mm., 12 dientes y 400 metros (4 rollos) id. de 25 x 0,9 mm., 10 dientes, según factura N° 404|55 de la firma Friedrich Dick, Alemania, licencia de importación N° 04222, de 29 de agosto de 1955, contenido en una caja marcada E.P.S. N° 323|1 con peso bruto aproximado de 119 kgs.

3880 piezas de hojas de sierra para metales, según dimensiones señaladas en factura N° 404|55 de la firma Friedrich Dick, Alemania, correspondientes a licencia de importación N° 0422, de 29 de agosto de 1955, contenidas en dos cajas marca E. P. S. 323|2, con peso bruto aproximado de 76 kgs. y E. P. S. 323|3 con peso bruto aproximado de 92 kgs., respectivamente.

Si dentro del plazo de diez años contado desde la internación de los materiales a que se refieren los incisos anteriores fueren ellos enajenados a cualquier título o se les diere un destino diferente del específico,

deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos de cuyo pago esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ello las personas o entidades que intervienen en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Julio Durán N.—E. Goycoolea C.*

8

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE FRAQUICIAS DE INTERNACION PARA MAQUINARIA DESTINADA A LA MUNICIPALIDAD DE MINCHA

Santiago, 26 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informe y antecedente, que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“Artículo único.—Libérase de derechos de internación, de almacenaje, de los impuestos establecidos en el decreto 2.772, de 18 de agosto de 1943 y sus modificaciones posteriores y, en general, de todo derecho o contribución que se perciba por las Aduanas, la internación de un cigüeñal, repuesto para motores de explosión “Petter Fielding E. H.” de 27 A. P. a 600 rpm. de un costo aproximado de 53 libras esterlinas Cif. Valparaíso, importado de Inglaterra de la Associated British Oil Engine (Export) Ltd. Londres, por la Municipalidad de Mincha, departamento de Illapel.

Si dentro del plazo de diez años contado desde la internación del aparato a que se refiere el inciso anterior fuere enajenado a cualquier título o se le diere un destino distinto del específico, deberán enterarse en arcas fiscales los derechos e impuestos del pago de los cuales esta ley libera, quedando solidariamente responsables de ellos las personas o entidades que

intervinieren en los actos o contratos respectivos”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea C.*

9

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE TRANSFERENCIA DE TERRENOS FISCALES A LA SOCIEDAD AGRICOLA DE MALLECO, EN ANGOL

Santiago, 29 de septiembre de 1956.

Con motivo de la moción, informes y demás antecedentes que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“*Artículo único.*—Autorízase al Presidente de la República para vender, por el precio que corresponda según el Rol de avalúos de la comuna, a la Sociedad Agrícola de Malleco los terrenos fiscales ubicados en la ciudad de Angol, que tienen una cabida de 8.698 metros cuadrados y los deslindes que a continuación se indican:

Al norte, en 81 metros, con calle Nueva; al sur, en 90,50 metros, con restos de terrenos fiscales; al este, en 101 metros, con Avenida Esmeralda; y al oeste, en 102,50 metros, con terrenos de la Sociedad Agrícola de Malleco.

Autorízase, igualmente, al Presidente de la República para transferir gratuitamente a la Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas el dominio de un retazo de 12.231 metros cuadrados, aproximadamente, de terrenos fiscales, que tienen los siguientes deslindes: al norte, en 90,50 metros con terrenos que por el inciso anterior se transfieren a la Sociedad Agrícola de Malleco; al sur, en 102,50 metros con calle pública que lo separa de la

Escuela Industrial; al este, en 126,50 metros, con Avenida Esmeralda y al oeste, en 127 metros, con propiedad de la Sociedad Agrícola de Malleco.

La Caja Nacional de Empleados Públicos y Periodistas deberá construir en el inmueble que se le transfiera una población para sus imponentes. Si dicha construcción no se iniciare en el plazo de dos años, contado desde la publicación de esta ley, los terrenos que se transfieren a dicha Caja volverán al patrimonio del Fisco.

Estos terrenos se encuentran inscritos a nombre del Fisco a fojas 32 vuelta, N° 83, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Angol, correspondiente al año 1889”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Julio Durán N.—E. Goycoolea C.*

10

PROYECTO DE LA CAMARA DE DIPUTADOS SOBRE AUTORIZACION PARA PERMUTAR UN PREDIO FISCAL CON LA SOCIEDAD NACIONAL DE PROFESORES

Santiago, 26 de septiembre de 1956.

Con motivo del mensaje e informe que tengo a honra pasar a manos de V. E., la Cámara de Diputados ha tenido a bien prestar su aprobación al siguiente,

Proyecto de ley:

“*Artículo 1°.*—Autorízase al Presidente de la República para permutar con la Sociedad Nacional de Profesores, un predio fiscal, rol N° 6389, que forma parte de unos terrenos de mayor extensión, expropiados a doña Elena Ruiz-Tagle de Contreras y a doña Ana Curphy de Roberts, para la ampliación del Ministerio de Hacienda, en conformidad con la ley N° 8.080 y de acuerdo con el decreto del Ministerio

de Obras Públicas N° 2222, de 26 de octubre de 1945, y que rolan inscritos a nombre del Fisco a fojas 599, N° 1187 y fojas 3929, N° 7880, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, correspondiente al año 1946.

Artículo 2°.— El referido predio, tiene una superficie de 640 metros cuadrados, aproximadamente, y sus deslindes particulares son los siguientes:

Norte: con calle Bombero Augusto Salas, en 15,50 metros;

Sur: con calle Moneda, en 12,50 metros;

Oriente: con futura calle Pedro León Ugalde, en 46,90 metros, y

Poniente: con propiedad del Consejo de Comercio Exterior y otros propietarios, en 46,50 metros.

Artículo 3°.— El predio que el Fisco recibirá en permuta está ubicado en la calle Moneda N°s 1328 al 1330; mide 1.022 metros cuadrados, aproximadamente de superficie, tiene el rol N° 6503 y sus deslindes son los siguientes, según sus títulos:

Norte: calle Moneda;

Sur: Mercedes Ramírez;

Oriente: José María Puelma, y

Poniente: Francisco Lastarria.

Artículo 4°.— Ambos predios serán transferidos con sus usos, costumbres, derechos y servidumbres y libres de todo embargo, prohibición y gravamen.

Artículo 5°.— El precio de la permuta será de \$ 25.668.500, valor que el Fisco pagará a la Sociedad Nacional de Profesores, con \$ 1.168.900 en dinero efectivo y el saldo, de \$ 24.499.600 valor del predio fiscal, que se individualiza en el artículo 2° de la presente ley.

Artículo 6°.— La cantidad de \$ 1.168.900, correspondiente a la diferencia de precio entre ambas propiedades, se imputará al decreto del Ministerio de Obras Públicas N° 226, de fecha 20 de enero de 1956, ítem 12|05|11 con relación al rubro a-1 Presupuesto vigente”.

Dios guarde a V. E.— (Fdos.): *Juan de Dios Carmona.—E. Goycoolea.*

OFICIO DEL MINISTRO DE ECONOMIA Y COMERCIO CON EL QUE ESTE RESPONDE A OBSERVACIONES DEL SEÑOR CURTI SOBRE OBRAS DE REGADÍO PARA LA AGRICULTURA

Santiago, 22 de octubre de 1956.

La Corporación de Fomento de la Producción, por Oficio 11.343, de 18 de octubre de 1956, dice a esta Secretaría de Estado lo que sigue:

“Acusamos recibo de su atento Oficio en el que se nos transcriben las observaciones formuladas en el seno del Honorable Senado por el miembro de dicha Corporación, don Enrique Curti C. y que tienen relación con las necesidades de habilitar ciertas obras de regadío.

Nos es grato comunicar a Ud. que esta Corporación, como se expresa en la intervención citada, ha intensificado últimamente la construcción de ciertas obras de regadío y en especial aquellas basadas en el aprovechamiento de recursos de aguas subterráneas. Del conjunto de observaciones formuladas se desprende el deseo del Honorable Senador de acelerar la habilitación de estas obras, muchas de las cuales permanecen aún improductivas por falta de equipos adecuados para su explotación (bombas, transformadores, etc.).

Al respecto cabe hacer presente que esta Corporación previendo la posible presentación de este problema y con el objeto de poner en servicio lo antes posible las diferentes obras construídas, consiguió oportunamente del Ministerio, de su digno cargo, la autorización correspondiente (Decreto Supremo N° 1.036 del 23. XII. 1954) para contratar diversos créditos con fábricas americanas y europeas de bombas de pozos profundos. Con cargo a estos créditos se importaron 93 de estos equipos, los que han sido utilizados en su totalidad en la habilitación de los sondajes construídos por la Sección Aguas Sub-

terráneas de esta Corporación y otros proyectos elaborados por otras Instituciones fiscales y particulares. Actualmente estamos finalizando el estudio de la importación de una partida de esta maquinaria con cargo a nuevos créditos de fábrica. Con ello creemos se llena una sentida necesidad del país que esta Corporación había previsto y se satisfacen las observaciones formuladas en el seno del Honorable Senado.

Por último, cabe manifestar que nuestra Institución otorga normalmente una amplia ayuda técnica y económica para la realización de estas obras a todos los interesados, a través de sus Secciones Aguas Subterráneas y Préstamos de Regadío, respectivamente, dependientes del Departamento de Obras Civiles de esta Corporación”.

Lo que transcribo a V. E., dando respuesta a su Oficio N° 297, de 15 de septiembre recién pasado.

Dios guarde a V. E. (Fdo.): *Alejandro Lazo G.*, Ministro de Economía.

12

INFORME DE LA COMISION DE OBRAS PUBLICAS RECAIDO EN LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO AL PROYECTO SOBRE PAGO DE EXPROPIACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL PLANO REGULADOR DE CHILLAN, POR LA CORPORACION DE LA VIVIENDA

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas ha estudiado las observaciones de S. E. el Presidente de la República al proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que establece que la Corporación de la Vivienda deberá pagar las expropiaciones para ensanches de calles y formación de áreas de uso público, consultadas en el Plano Regulador de la ciudad de Chillán

y que modifica la ley 10.038, de 9 de noviembre de 1951, sobre empréstito a la Municipalidad de la ciudad indicada.

Fundamentalmente el Ejecutivo observa el artículo 1º del referido proyecto, en cuanto al hecho de establecerse una obligación de pago por parte de la Corporación de la Vivienda por las expropiaciones derivadas de la aplicación del Plano Regulador de la ciudad antes mencionada.

Expresa el Ejecutivo que esta obligación gravitará en forma inconveniente sobre los intereses de la Corporación de la Vivienda, en razón de que en el proyecto de ley no se establece un financiamiento especial para el pago de ellas y, en consecuencia, tendría que atenderlas, en elevado monto, con sus propios recursos.

Sobre la materia cabe recordar lo que vuestra Comisión informó a la Sala, en su oportunidad, al decir que el DFL. N° 285 de 1953, que dió vida orgánica a la actual Corporación de la Vivienda refundió en una sola entidad a la ex Caja de la Habitación y a la ex Corporación de Reconstrucción. Como consecuencia de ello, la Corporación de la Vivienda debería tener las obligaciones nacidas de la antigua Corporación de Reconstrucción; no obstante, se omitió reiterar en el DFL. que daba vida legal a la CORVI, la disposición relativa al cumplimiento y aplicación del Plano Regulador de Chillán.

Estos antecedentes, proporcionados a vuestra Comisión por el Honorable Senador señor Martones, autor de la iniciativa de ley observada por el Ejecutivo, movieron a vuestra Comisión a restablecer la obligación omitida y es por ello que se dispuso que la Corporación de la Vivienda pagará las expropiaciones derivadas de la aplicación del Plano Regulador de la ciudad de Chillán.

Por lo demás, el valor de la expropiación de los terrenos destinados a la aplicación del Plano Regulador es del orden de los cuarenta millones de pesos, más o menos.

En segundo término, el Ejecutivo observa el artículo 4º del proyecto, que ordena a la Corporación de la Vivienda terminar el edificio de propiedad de la Municipalidad de Chillán comprendido entre las calles Dieciocho de Septiembre, Libertad, Hermina Martín y Constitución, con exclusión de la sección destinada a Casa del Arte que por ley 8.690, de 25 de noviembre de 1946, se dispone construir para la Sociedad Musical "Santa Cecilia". El veto del Ejecutivo se remite solamente a establecer que en dicha disposición se deja a la Oficina de la Corporación de la Vivienda de Chillán sin edificio en el que pueda desempeñar sus labores.

Vuestra Comisión analizó detenidamente las observaciones referidas que, por lo demás y desde un punto de vista meramente formal, el Ejecutivo no puntualizó debidamente, ya que parece desaprobador totalmente el proyecto, según los términos del último párrafo del veto, y arribó a la conclusión de que las observaciones referidas no empecen a lo sustantivo del proyecto de ley, por cuanto la Corporación de la Vivienda cuenta con recursos para pagar las expropiaciones ordenadas en el artículo 1º, ya que es sabido el ritmo de construcción de habitaciones por parte de esta Institución, ha decaído notablemente en el último tiempo.

Por otra parte, cabe consignar que la Municipalidad de Chillán carece de recursos para pagar las referidas expropiaciones y los que se le conceden por modificaciones de su ley de empréstito son insuficientes para cumplir la finalidad específica que tienen, cual es la de proceder a la pavimentación de las calzadas y aceras de la ciudad.

En cuanto a la Oficina de la Corporación de la Vivienda, ubicada en el edificio de propiedad de la Municipalidad de Chillán; comprendido entre las calles ya señaladas anteriormente, vuestra Comisión no cree que este sea un reparo de fondo que inhiba a la Corporación de la Vivienda a

terminar el cuerpo de esta obra, que sólo requiere de las terminaciones, ya que su obra gruesa está totalmente terminada.

En mérito de las razones expuestas, vuestra Comisión rechazó las observaciones e insistió en el proyecto de ley primitivo, por unanimidad, recomendándose, en consecuencia, adoptar igual temperamento.

Sala de la Comisión, 10 de octubre de 1956.

(Fdos.): *H. Aguirre D.*—*C. Acharán A.*—*H. Martones.*—*G. Pérez de Arce.*—*Daniel Egas M.*, Secretario.

13

MOCION DEL SEÑOR AMUNATEGUI SOBRE FONDOS PARA LAS MUNICIPALIDADES DE SANTA BARBARA Y QUILACO, DESTINADOS A OBRAS DE ALUMBRADO ELECTRICO

Honorable Senado:

La ciudad de Santa Bárbara se encuentra desde hace algunos meses sin luz eléctrica, a causa de un accidente grave en la planta que la atendía y que no es comercial reparar, ya que la ENDESA tiene a la entrada de la comuna la fuerza eléctrica necesaria, proveniente de la planta El Abanico.

En igual situación se halla el pueblo de Quilaco que está situado en las inmediaciones.

Para dotar a ambas ciudades de la red interna necesaria para su alumbrado, se requiere una suma cercana a los \$ 30.000.000 de la cual un tercio corresponde aportar a la ENDESA y los dos tercios restantes a las Municipalidades respectivas.

Desgraciadamente, estas últimas carecen en absoluto de fondos en sus presupuestos para hacer frente a este desembolso, por lo cual, las poblaciones de Santa Bárbara y Quilaco deben continuar pa-

deciendo de esta crítica situación a pesar de su cercanía a la fuerza eléctrica.

Por estas circunstancias, me permito someter a la consideración del Honorable Senado, el proyecto respectivo, que consulta un aporte fiscal de \$ 15.000.000 a la Municipalidad de Santa Bárbara y de \$ 5.000.000 a la de Quilaco, destinados a los fines que se indican.

Debo hacer resaltar que a fines del presente año, la ciudad de Santa Bárbara celebrará el segundo centenario de su fundación. Estimo que para festejar este acontecimiento no podrá haber ninguna medida, que sea acogida por sus habitantes, con mayor beneplácito, que la que consiste en dotar a su ciudad de una red moderna de alumbrado eléctrico.

En consecuencia, tengo el honor de so-

meter a la consideración del Honorable Senado el siguiente

Proyecto de ley:

Artículo 1º.—El Presidente de la República entregará, por una sola vez, a la Municipalidad de Santa Bárbara la suma de \$ 15.000.000 y a la de Quilaco la de \$ 5.000.000, que deberán destinar a servir de aporte municipal para las obras de instalación de alumbrado eléctrico a cargo de la ENDESA, en ambas ciudades.

Artículo 2º.— El gasto de la presente ley se imputará a las economías en sueldos y sobresueldos que se producirán al 31 de diciembre de 1956".

Santiago, 20 de octubre de 1956.

(Fdo.): *Gregorio Amunátegui.*